



ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de planta para la producción de hormigón y paneles prefabricados, promovido por Áridos El Prado, SL, en el término municipal de Oliva de la Frontera. (2016080033)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalación de planta para la producción de hormigón y paneles prefabricados, promovido por Áridos El Prado, SL, en el término municipal de Oliva de la Frontera, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 5/2010:
 - Categoría 5.8. Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados.
- Categoría Decreto 81/2011:
 - Categoría 5.8. Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados.
- Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una planta de fabricación de hormigón y paneles prefabricados de hormigón.

- Ubicación:

La instalación está ubicada en Travesía El Prado, 69. Referencia catastral 2990304PC8329S0001LY.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Planta de fabricación de hormigón:

2 tolvas de arena herméticas.

2 tolvas de garbancillo herméticas.

1 cinta transportadora hermética.

1 mezcladora de sinfín hermética.

1 tolva de aditivos para el cemento hermética.

4 sinfines cerrados.

2 silos de cemento herméticos.

1 tolva de pesado y llenado de camión hormigonera hermética.

1 pozo sondeo.

2 aparcamientos.

1 transformador eléctrico.

3 fosas para la limpieza de camiones.

1 muro cargadero.

Conducciones de agua mediante tuberías de polietileno.

Pala mecánica.

La planta de prefabricado de hormigón se ubica en una nave de 600 m² que cuenta con un puente grúa y un equipo de fabricación de paneles.

Por otra parte la instalación cuenta con una nave de almacenamiento de producto, una nave de oficinas y una nave de maquinaria de 200 m², 100 m² y 200 m², respectivamente.

Con carácter anual, la producción de hormigón en esta planta se eleva a unos 3.500 m³. Ello supone un gasto anual de unos 1.200 m³ de arena, 1.700 m³ de grava, 450 m³ de cemento y 200 m³ de agua.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de diciembre de 2015. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Resolución de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.